

## Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos

Tegucigalpa, M.D.C,  
19 de enero del 2021

Oficio Circular No. 003-SSATP-SE-2021

Señores(as)

**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**

Sus oficinas

**Ref: Remisión de los Lineamientos para la Atención Pedagógica de los Educandos en el Año Escolar 2021**

Distinguidos(as) funcionarios(as):

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Fundamental de Educación que reconoce al educando como el titular del Derecho y actor principal del quehacer educativo, y en lo estipulado en el Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación, el cual indica que, el derecho a la permanencia en el Sistema Nacional de Educación, implica crear todas las condiciones propicias para que los educandos terminen su proceso educativo obligatorio, se remiten los Lineamientos para el inicio y la atención pedagógica de los Educandos en el Año Escolar 2021.

Cabe mencionar que los presentes lineamientos tienen como objetivo, orientar a las Direcciones Departamentales, Municipales/Distritales de Educación y de Centros educativos, así como, docentes, educandos, padres, madres de familia, tutores o encargados, sobre las acciones estratégicas para la atención educativa en el año escolar 2021.

En virtud de lo anterior, solicito instruir a Directores Municipales/Distritales y Directores de Centros Educativos, para la implementación de los siguientes Lineamientos, en cada uno de los contextos en el que se desarrollará la atención a educandos, haciendo énfasis en el respeto al derecho a una educación de calidad que implica como factores insoslayables la inclusión y el aseguramiento de aprendizajes pertinentes, relevantes y eficaces.

### **LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL AÑO ESCOLAR 2021**

#### **I. CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. Cada Dirección Departamental de Educación podrá utilizar como referente los presentes lineamientos y emitir otros, que se adapten a su contexto.
2. Cada Dirección Departamental de Educación elaborará su planificación estratégica, tomando como base el **Plan de Atención para la Protección de las Trayectorias Educativas de los educandos de Prebásica, Básica y Media: Trienio 2021-2023**
3. Todas las estructuras a nivel departamental deben hacer uso de lo estipulado en la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos para tomar decisiones que le permitan dar respuesta a favor del ingreso, permanencia y promoción de los educandos.
4. El proceso de matrícula de los Centros Educativos Gubernamentales, deberá flexibilizarse para asegurar el acceso de todos los educandos, minimizando los factores

...Van 1-6

### *Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos*

*...Viene pág. 2-6 Oficio Circular No.003-SSATP-SE-2021*

- que históricamente han generado exclusión al limitar el ingreso al Sistema Nacional de Educación, por lo que no se debe solicitar fotografías, partidas de nacimiento, cuotas de matrícula, materiales educativos, uniformes, entre otros.
5. Los docentes que ya tienen matrícula del año 2020 y sus educandos aprobaron el grado, comunicarán al padre de familia, tutor o encargado, que no necesita presentar ninguna documentación, ya que la matrícula de su hija o hijo es automática al grado inmediato superior, si ésta se oferta en el mismo centro educativo.
  6. Todas las Direcciones Municipales, Distritales y centros educativos realizarán campañas permanentes de motivación para garantizar la matrícula y retención de los educandos en el Sistema Nacional de Educación en cumplimiento de los indicadores del año escolar 2021, teniendo en cuenta la relación docente- alumno, de acuerdo al tipo de centro y número de docentes. Las actividades de motivación pueden ser: publicación de mensajes con la facilidad tecnológica que su entorno le permita, carteles u otros, indicando los números de teléfono donde se pueden comunicar los padres de familia, tutores o encargados.
  7. Cada centro educativo elaborará su calendario escolar 2021, considerando las características y condiciones propias de su institución, para el cumplimiento como mínimo de los 200 días de clase, tomando como referente el calendario oficial.
  8. Cada centro educativo, es responsable de elaborar su Plan Pedagógico de atención para los educandos, tomando como referencia las condiciones de la población y las modalidades de entrega (presencial, semi presencial y a distancia) del servicio educativo que a continuación se detalla:
    - a) **Presencial:** interacción directa en el centro educativo, cara a cara, durante días y horas predefinidas con antelación.
    - b) **Semipresencial o Mixta (B-Learning)** un mínimo de horas de tutoría presencial y el resto del tiempo estudio independiente con apoyo de recursos tradicionales o electrónicas (radio, TV, internet).
    - c) **No Presencial a Distancia (E-Learning)** material impresos de autoaprendizaje, correo electrónico, televisión, teléfono, internet, videoconferencia, teleconferencia interactiva, entre otros.
  9. Los centros educativos que seleccionen la modalidad presencial deberán cumplir con las condiciones que se establecen en la ficha de cumplimiento de los centros educativos previo al retorno a clases presenciales, presentarlo al SINAGER para su autorización y luego a la Dirección Municipal/Distrital de Educación para su apertura. (Se adjunta ficha)
  10. Las Direcciones Municipales, Distritales de Educación recibirán los Planes Pedagógicos de atención para los educandos de los centros educativos, para conocer, supervisar y acompañar los procesos administrativos y pedagógicos.

*...Van 2-6*

## *Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos*

*...Viene pág. 3-6 Oficio Circular No.003-SSATP-SE-2021*

11. Las Direcciones Municipales, Distritales de Educación entregarán a los Directores de Centros Educativos el registro de los educandos atendidos en los Campamentos Lúdicos para que el Centro Educativo, realice el proceso de reforzamiento, nivelación y promoción de los educandos, correspondiente al año escolar 2020.
12. Los centros educativos iniciarán el proceso de matrícula el 1 de febrero del presente año, simultáneamente realizarán el reforzamiento, nivelación y promoción de los educandos que aún no culminan el año escolar 2020 y a partir del 1 de marzo del año en curso, comenzaran con el desarrollo del plan de estudio correspondiente a cada grado del año escolar 2021.
13. Los centros educativos del Nivel de Educación Básica y Educación Media, deben considerar en su planificación pedagógica, todas las áreas y campos del conocimiento que se especifican en el Currículo Nacional Básico, y/o los espacios curriculares establecidos en los planes de estudio, con base a la modalidad de entrega que se aplique en el centro educativo.
14. Cada centro educativo para su planificación pedagógica, podrá hacer uso de la priorización curricular, que, desde el nivel central se ha elaborado, como un instrumento que facilita identificar los aprendizajes esenciales, que en el contexto de emergencia del país, los educandos deben alcanzar independientemente de la modalidad en que sean atendidos.
15. En la primera semana del año escolar 2021, cada centro educativo deberá organizarse para informar a los padres de familia, tutores y encargados, de todas las acciones estratégicas que se implementarán para la atención de los educandos, utilizando diferentes medios (correo electrónico, WhatsApp, mensajes, entre otros) y en el caso que se autoricen reuniones presenciales se desarrollarán siguiendo los protocolos y las medidas de bioseguridad. Así como, la entrega de los recursos pedagógicos que tenga disponibles (libros, cuadernos de trabajo, guías, videos, asignación de tareas, calendario de actividades, entre otros) que serán utilizados conforme a la planificación pedagógica y modalidad de atención.
16. La dirección del centro educativo organizará un calendario para que se informe a los padres de familia, tutores o encargados y educandos, del avance en los aprendizajes esenciales del educando, reciba las evidencias de las actividades de aprendizaje (tareas) y dé orientaciones para el desarrollo de las nuevas asignaciones.
17. Cada centro educativo iniciará la atención pedagógica del año escolar 2021, aplicando un diagnóstico integral de los educandos en habilidades socioemocionales y de los aprendizajes (conceptuales, actitudinales y procedimentales), cuya aplicación debe ser adaptada a la modalidad de entrega del servicio educativo. Ambos diagnósticos se encuentran en digital en la página web de la Secretaría de Educación.

*...Van 3-6*

### *Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos*

*...Viene pág. 4-6 Oficio Circular No.003-SSATP-SE-2021*

19. Todos los docentes, priorizarán la asignación de actividades de aprendizaje (tareas), limitando la cantidad de asignaciones a aquellas que le brinden información y evidencia útil y le permita como docente verificar que el educando está logrando los aprendizajes esenciales. (evitar cargar al educando de actividades y tareas innecesarias)
20. La evaluación de los aprendizajes y la promoción de los educandos, se desarrollará según lo establecido en el acuerdo ministerial que será publicado y socializado próximamente con las diferentes instancias a nivel central y descentralizado y los instrumentos que, facilitarán cada una de las Subdirecciones Generales por nivel educativo (Prebásica, Básica y Media).
21. Todas las instancias de nivel descentralizado, implementarán mecanismos de seguimiento y monitoreo a las acciones ejecutadas en el plan de atención pedagógica, generando informes de forma periódica para realizar los ajustes necesarios, que tengan impacto en la atención de calidad que nuestros educandos merecen.
22. Si en el centro educativo se ha definido como modalidad de atención a los educandos, la semipresencial o presencial, los docentes que presenten alguna condición preexistente definidas por la emergencia de la COVID-19, deberán remitir el Plan de atención pedagógica de sus educandos al director del centro educativo.

## **II. LINEAMIENTOS POR NIVELES EDUCATIVOS**

### **Educación Prebásica**

1. La atención educativa se iniciará con la modalidad a distancia, hasta que las autoridades respectivas aprueben progresivamente la implementación de las modalidades semipresencial y presencial según los protocolos definidos.
2. Cada centro educativo hará el registro de matrícula de los educandos del primer grado de Educación Prebásica y la ratificación de la misma para los educandos que deben cursar el segundo y tercer grado.
3. Para el tercer grado de Educación Prebásica, se aplicará un diagnóstico integral de las capacidades físicas y motoras, socio-afectivas, lingüísticas y cognitivas que han desarrollado los educandos, para realizar los ajustes pertinentes al plan de reforzamiento y nivelación.
4. La dirección del centro educativo organizará un calendario para informar a los padres de familia, tutores o encargados al menos dos veces al mes, el avance en los aprendizajes esenciales del educando, recibir las evidencias de las actividades de aprendizaje (tareas) y dar orientaciones para el desarrollo de las nuevas asignaciones, mismo que debe incorporarse en el Plan pedagógico.

### **Educación Básica**

1. En el nivel de Educación Básica se podrá iniciar bajo la modalidad a distancia y progresivamente pasar a las modalidades semipresencial y presencial, contando con la

*...Van 4-6*

### *Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos*

*...Viene pág. 5-6 Oficio Circular No.003-SSATP-SE-2021*

- debida autorización del SINAGER, tomando como referencia los protocolos definidos y las condiciones de la población.
2. Cada centro educativo realizará el registro de matrícula de los educandos del primer grado de Educación Básica y la ratificación de la misma para los educandos que deben cursar los grados siguientes.
  3. Cada docente de primer grado, al inicio del año escolar 2021, aplicará un diagnóstico integral de las capacidades físicas y motoras, socio-afectivas, lingüísticas y cognitivas que han desarrollado los educandos que ingresan al primer grado de Educación Básica para realizar los ajustes pertinentes al plan de reforzamiento y nivelación.
  4. Los docentes del segundo al noveno grado, al inicio del año escolar 2021, aplicarán un diagnóstico integral de habilidades socioemocionales y de los aprendizajes conceptuales, actitudinales y procedimentales en Matemática y Español para realizar los ajustes pertinentes al plan de reforzamiento y nivelación.
  5. Cada docente del primero y segundo ciclo, para su planificación en Español, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales podrá tomar como referente la priorización curricular de aprendizajes esenciales proporcionada desde el nivel central.
  6. Los docentes del tercer ciclo para su planificación en Español, Inglés, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales tomará como referente la priorización curricular proporcionada desde el nivel central.
  7. En el caso de que se autorice la modalidad presencial se deberá priorizar la atención para reforzar los aprendizajes esenciales en Español y Matemáticas.

#### **Educación Media**

1. La atención educativa en el nivel de Educación Media se realizará bajo la planificación de las modalidades a distancia, semipresencial y presencial y atendiendo los protocolos definidos y las condiciones de la población.
2. Cada centro educativo realizará el registro de matrícula de los educandos que ingresan al décimo grado y la ratificación de la misma para los educandos que deben cursar el undécimo y el duodécimo grado en este nivel.
3. Cada centro educativo al inicio del año escolar 2021, realizará un diagnóstico integral de habilidades socioemocionales de los educandos, para que se organice un plan de atención sobre esta temática a través del personal de orientación y consejería.

*...Van 5-6*

## *Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos*

*...Viene pág. 6-6 Oficio Circular No.003-SSATP-SE-2021*

4. Los docentes de Español y Matemática al inicio del año escolar 2021, aplicarán un diagnóstico de los aprendizajes conceptuales, actitudinales y procedimentales para realizar los ajustes pertinentes al plan de reforzamiento y nivelación.
5. Para los educandos que ingresan al décimo grado, cada centro educativo al inicio del año escolar 2021, ejecutará un proceso de reforzamiento en los aprendizajes esenciales que se requieren para abordar contenidos de los espacios curriculares de biología, química y física.
6. Los docentes de los espacios curriculares de Sociología, Historia de Honduras, Filosofía, Legislación, Introducción a la Economía, Historia Contemporánea, Fundamentos de Investigación Social, Antropología, Español I y II, Lengua y Literatura, Lenguaje y Pensamiento Crítico, Inglés I, II, III y IV, Matemáticas I, II, III y IV, Biología I y II, Biología Humana, Física I, II, III, y IV, Física Aplicada, Diseño de Proyectos Científicos, Educación Ambiental, Química I, II y III; para su planificación podrán tomar como referente la priorización curricular proporcionada desde el nivel central.
7. Los centros educativos que ofertan los Bachilleratos Técnico Profesionales, priorizarán la atención presencial o semipresencial de los educandos en los espacios curriculares que requieren el uso de talleres y laboratorios, previa autorización del SINAGER.
8. El Trabajo Educativo Social y Práctica Profesional, se organizarán desde el mes de febrero para que se desarrollen durante todo el año, según los lineamientos proporcionados por la Subdirección General de Educación Media.

En la seguridad de la atención que la presente le merezca, me es grato suscribirme de ustedes con mis más elevadas muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
**Ph.D. GLORIA MENJIVAR**  
Subsecretaria de Asuntos Técnico Pedagógicos



Cc: / Ing. Arnaldo Bueso- Secretario de Estado en el Despacho de Educación  
Cc: / M.Sc. José Luis Cabrera- Director General de Currículo y Evaluación  
Cc: / Archivo

### ANEXO

Ficha para revisar el cumplimiento de los centros educativos previo al retorno a clases presenciales

No	Descripción de acciones	Nivel de cumplimiento	
		Si	No
1	Identificación de condiciones para el retorno y necesidades específicas de apoyo de educandos y sus familias.		
2	Identificación de condiciones para el retorno y necesidades específicas de apoyo del personal directivo, docente y administrativo.		
3	Sistema y canal de comunicación oficial con las familias		
4	Sistema y canal de comunicación formal con personal directivo, docente y administrativo.		
5	Sistema de horarios de entrada, salida, recreos, comidas y otros.		
6	Demarcación de vías de acceso, ingreso y salida del establecimiento.		
7	Normas definidas para el uso de espacios comunes: baños, salas, patios, canchas y otros		
8	Establecimiento limpio y desinfectado de acuerdo a las indicaciones sanitarias.		
9	Protocolo de medidas de cuidado sanitario, limpieza y ventilación a implementar durante el transcurso del año escolar.		
10	Protocolo de actuación frente a confirmación de contagios en el establecimiento, definiendo acciones, responsables e instancias de derivación y consulta.		
11	Planificación de rutinas para recibimiento y salida de educandos.		
12	Planificación de horarios y rutinas para las diversas actividades regulares (recreos, actividad física, alimentación, entre otros)		
13	Planificación del retorno gradual de educandos, que contenga: fechas de retorno presencial para cada estudiante, plan de trabajo para educandos que no puedan volver de manera presencial, identificación de situaciones particulares que requieren algún apoyo específico para el retorno presencial o para su permanencia en el establecimiento, horarios y organización de la jornada escolar.		
14	Protocolo con acciones específicas para recibimiento de educandos con Necesidades Educativas Especiales		
15	Comunicación con todas las familias para invitarlos a enviar a sus hijas e hijos a la escuela, detallando medidas implementadas para asegurar su cuidado.		
16	Organización del equipo docente y padres de familia para cubrir horarios diferidos		
17	Capacitación a personal directivo, docente y administrativo en medidas de cuidado y protección		
18	Sistema organizado de entrega de alimentación en el establecimiento (en la cafetería, dentro del aula de clases, mixto)		
19	Planificación con equipo docente de la priorización curricular		